



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Candelaria Cuevas Acosta.

Nombre del tema: Glosario de 200 Palabras.

Nombre de la Materia: Lexicología Jurídica.

Nombre del profesor: Lic. José Elías Martínez Cruz.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura En Derecho.

Cuatrimestre: 4 Cuatrimestre.

PICHUCALCO CHIAPAS A 04 DE DICIEMBRE DEL 2021.

GLOSARIO:

A

*Arraigo: El término Arraigo significa fijar, sujetar algo (o alguien) a un lugar. La Ley permite que el Ministerio Público (en la investigación de un delito e integración de una Averiguación Previa) pueda solicitar a un Juez la orden para impedir que un sujeto salga de un lugar determinado.

*Autoridad: Facultad o derecho de mandar o gobernar a personas que están subordinadas.

*Alegatos: Los alegatos son los argumentos lógico jurídicos que pueden realizarse de manera verbal o escrita, que presentan las partes ante el juzgador sobre el valor de las pruebas practicadas para demostrar que los hechos afirmados en sus escritos iniciales han quedado probados.

*Abogado: Profesional del derecho que ejerce la abogacía.

*Acervo: Conjunto o totalidad de bienes comunes o indivisos.

*Accidental: No esencial. Contingente, casual.

*Aseveraciones: es una afirmación. Supongamos que un científico realiza una investigación sobre el cambio climático. Tras llevar a cabo este trabajo, el científico está en condiciones de realizar numerosas aseveraciones sobre el fenómeno.

*Arabismo: es una palabra derivada del árabe, e incorporada a otro idioma. También se usa el término arabismo para la disciplina científica que se ocupa del estudio de la lengua y cultura árabes.

*Acta de nacimiento: Documento escrito en el que se hace constar la relación de lo acontecido durante la celebración de una asamblea, congreso, sesión, vista judicial o reunión de cualquier naturaleza y de los acuerdos o decisiones tomados.

*Acta notarial: Instrumento original autorizado, en el que se relaciona un hecho o acto jurídico que el Notario asienta en el protocolo, bajo su fe, a solicitud de parte interesada.

*Actos propios: Expresiones de la voluntad humana realizados directamente o por medio de la representación con el fin de crear, modificar o extinguir algún derecho o situación jurídica.

*Adjunción: Unión de cosas muebles pertenencias a distintos dueños, de modo que formen una sola.

*Adopción: Acto jurídico que crea entre adoptante y adoptado un vínculo de parentesco civil del que se derivan relaciones análogas a las que resultan de la paternidad y filiación legítimas.

*Actuación jurídica: conjunto de actividades desarrolladas en el curso de un juicio, por la autoridad jurisdiccional o por las partes, o sea que se constituyen por todo el cúmulo de hechos o actos efectuados dentro de un juicio por las personas que en él intervienen como partes, terceros, testigos,

*Albacea: Persona designada por el testador, los herederos, el juez o los legatarios - según los casos- para cumplir la última voluntad del causante, mediante la realización de todos los actos y operaciones necesarios al efecto. Ejecutor cumplidor cabezalero administrador testamentario

*APODERADO: Persona a favor de la cual otra ha otorgado un poder que la habilita para realizar en nombre de ésta determinados actos jurídicos, en los términos señalados en dicho documento. Representante administrador encargado abogado procurador.

*Argumento: es un razonamiento que se emplea para demostrar o probar que lo que se dice o afirma es cierto, o para convencer al otro de algo que aseveramos o negamos.

*Ambigüedad: es una situación en la que la información se puede entender o interpretar de más de una manera. El contexto tiene mucha importancia en la eliminación de las posibles ambigüedades; es decir, la misma información puede ser ambigua en un contexto y no serlo en otro.

*ADQUIRIR: Acrecentar un patrimonio, por medio de la incorporación legal al mismo de bienes o derechos que hasta el momento de la incorporación pertenecían a otro o carecían de dueño. Hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción.

*Actuación: El conjunto de actos, diligencias, trámites que integran un expediente, pleito o proceso. Pueden ser las actuaciones judiciales y administrativas, según se practiquen ante los tribunales de justicia o en la esfera gubernativa.

*AMPARO: Defensa salvaguarda protección.

*ADQUISICIÓN: Es el acrecentamiento voluntario o legal del patrimonio de una persona física o jurídica.

*Autonomía jurídica: Es la potestad de dictar normas jurídicas y, por tanto, de crear y elaborar un Derecho propio o Derecho autonómico. Frecuentemente conlleva la capacidad de orientación política, en la que pueden incluirse actos de cualquier tipo, sean o no normativos.

*Anglicismo: Se denomina anglicismo a un giro idiomático de la lengua inglesa. El concepto suele usarse específicamente para aludir al giro o el término del inglés que se utiliza en otro idioma.

*Arbitraje: Laudo sentencia veredicto juicio.

*Autonomía: Es la potestad de dictar normas jurídicas y, por tanto, de crear y elaborar un Derecho propio o Derecho autonómico. Frecuentemente conlleva la capacidad de orientación política, en la que pueden incluirse actos de cualquier tipo, sean o no normativos.

B

*BUENA FE: Disposición de ánimo que lleva a proceder leal y sinceramente en las relaciones con el prójimo.

*Bienes: Son aquellas cosas que tienen un valor económico.

*Bienes mostrencos: son todos aquellos bienes, ya sea muebles o semovientes, que se encuentran perdidos, abandonados o deshabitados y sin saberse su dueño.

*Bienes vacantes: Son bienes vacantes los inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido.

*Bipedestación: es una consecuencia de la evolución natural de diversas especies.

C

*Conocimiento jurídico: como el concepto del derecho que tienen las personas limitado a la ley, al decreto, a la ordenanza, entre otras formas jurídicas, que son de carácter obligatorio, como disposiciones legales.

*Circunscripción electoral: dentro del cual se determinan los electores y los candidatos, se realiza el proceso, se contabilizan los votos y se da la categoría de representante o representantes (uno o varios votos) a quien obtenga el apoyo electoral que las normas.

*Chasquido: Este término hace referencia a un estruendo o estallido que se hace con un látigo o una honda cuando se sacude en el aire de manera impetuosa. Ruido de manera seco de manera repentino que se produce al romper o de desgajar con la madera cuando se abre por sequedad.

*Connotación: es una asociación cultural o emocional comúnmente entendida que alguna palabra o frase lleva, además de su significado explícito o literal, que es su denotación.

*Costumbre: es la fuente formal que tiene la característica de crear normas jurídicas de la manera más espontánea, ya que mediante la repetición de actos se puede

integrar costumbre, siempre que concurra el requisito de que tal práctica reiterada haga surgir la convicción de obligatoriedad.

*Conocimiento: es la información y habilidades que los seres humanos adquieren a través de sus capacidades mentales. El conocimiento se adquiere a través de la capacidad que tiene el ser humano de identificar, observar y analizar los hechos y la información que le rodea.

*Contrainterrogatorio: Es el cuestionamiento que se le hace al testigo, perito presentado por la contraparte en búsqueda de la información desacreditadora, y su función es desacreditar, restar credibilidad, buscar contradicciones e indagar en la verdad.

*Corrupción: En términos simples, la corrupción es el abuso de poder público para obtener beneficio particular.

*Coincidencia: Es la expresión en formas lógicas, idénticas o similares, en la manera de concebir las cosas y luego expresarlas de muchos pueblos cuyo contacto lingüístico es nulo.

*Congreso: Junta de varias personas, para deliberar sobre uno o más asuntos; ya con carácter ocasional o permanente. Cuerpo integrado por diputados o senadores, los cuales forman las Cortes.

*Conjunto de sentencia: resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado.

*Concesión: es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública o empresa a otra, generalmente privada.

*Comicios: un grupo de instituciones esenciales en el gobierno de la Antigua Roma y, junto con el Senado romano, eran los principales órganos de representación política del *populus romanus* ('pueblo romano').

*Comitia: traducidos como comicios tributos, comicios tribunados, comicios tribales, comicios por tribus o asambleas tribales, en la Antigua Roma, eran los comicios o asambleas de los ciudadanos reunidos por tribus, que constituían la unidad de voto.

*Conjeturas: se entiende el juicio que se forma (moral, ético o matemático) de las cosas o sucesos por indicios u observaciones.

*Contenciosa: Dicho de una persona que por costumbre disputa o contradice todo lo que otras afirman.

*Criminalística: es una disciplina del Derecho Penal que se encarga de demostrar y explicar un delito, determinar sus autores y la participación de éstos, a través de un conjunto de procedimientos, técnicas y conocimientos científicos.

D

*Delincuencia organizada: El pandillerismo representa una modalidad delictiva en verdad preocupante, puesto que como fenómeno social negativo se percibe que causa un grave deterioro estructural, afectando a la integridad familiar, al entorno social en general y por supuesto al individuo mismo.

*Doctrina: es la fuente formal del Derecho que está constituida por las opiniones escritas de los estudiosos del Derecho al reflexionar sobre la validez formal, real o intrínseca de las normas jurídicas.

*Discriminación: es el trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental, orientación sexual, etc.

*Delito culposo: Es aquel que se comete sin ninguna intención de hacer un daño, y el resultado fue debido a un descuido o imprudencia.

*Derecho público: Conjunto de normas que regulan la actividad del Estado en el ejercicio de sus funciones soberanas y en sus relaciones con los particulares en su calidad de poder público. Se caracteriza por la especial situación de privilegio o poder del Estado frente a los ciudadanos.

*Descentralizados: las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea: La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; La prestación de un servicio público o social.

*Delito doloso: Es un hecho punible que se comete con intención de producir un resultado lesivo en un tercero.

*Divorcio incautado: No necesita causa o motivo para separar el matrimonio.

*Divorcio voluntario: Las partes están en mutuo acuerdo de manera que quedan separados voluntariamente.

*Derecho civil: se ocupa de regular los derechos y obligaciones de los individuos desde el momento de su concepción hasta su muerte.

*Divorcio necesario: Los conyugues no pueden llegar a un acuerdo, uno puede tomar la decisión de solicitar de forma unilateral sin el consentimiento del otro.

*Divorcio administrativo: Ambos conyugues expresan el deseo de separarse y ha transcurrido un año de la celebración del mismo.

*Demarcación: Modo unilateral con el cual la administración establece los límites materiales de ciertas dependencias del dominio público (vías públicas, vías férreas), en relación con las propiedades colindantes.

*Detención: es una medida cautelar personal que consiste en la privación temporal de la libertad ambulatoria ordenada por una autoridad competente. Tiene como finalidad la que establece la ley que, normalmente, consiste en la puesta a disposición de una persona ante el juez.

*Derecho sucesorio: parte del Derecho Civil que regula la liquidación del patrimonio del difunto y la transmisión de sus bienes y derechos, que no se extinguen con su muerte, a sus sucesores o herederos.

*Derecho fiscal: regula las relaciones jurídicas entre el Estado como autoridad fiscal y los contribuyentes.

*Derecho tributario: es un conjunto de normas que regula la recaudación, gestión y el control de los tributos impuestos a los contribuyentes por el Estado.

*Divorcio: Disolución del contrato o matrimonio de dos personas.

*Declaración: Declaración es, en derecho, la manifestación que bajo juramento comunica una situación que ha sido percibida y que evoca hechos que pueden constituir base para la determinación del objeto de prueba en particular.

*Derecho: es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

*Derecho penal: es el conjunto de normas jurídicas por medio de las cuales el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurren en la comisión de esos delitos.

*Derecho constitucional: es una rama del derecho público dedicada al estudio de los preceptos fundamentales (principios, conceptos y leyes) que determinan la existencia y funcionamiento de un estado nacional, normalmente establecido en el contenido de una Constitución Nacional o Carta Magna.

*Derecho administrativo: son las normas que se encargan de la organización, los medios y las formas de actuación de las administraciones públicas y regulan la relación de estas con los ciudadanos.

*Derecho procesal: es el conjunto de normas que regulan la competencia, la jurisdicción, el proceso, y la acción judicial. Perfila el marco jurídico para el desarrollo de un procedimiento judicial con todas las garantías.

*Derecho mercantil: el conjunto de normas jurídicas que regulan a las personas, las relaciones, los actos y las cosas que tienen que ver con el comercio.

*Derecho concursal: es una rama del derecho orientada a regular las situaciones en el que se encuentra el deudor que no puede hacer frente a sus obligaciones cuando el deudor se haya en imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones hay un ordenamiento jurídico que involucra todos sus bienes y deudas.

*Derecho del trabajo: es una rama del derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación. Es un sistema normativo heterónimo y autónomo que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales.

*Derecho bursátil: es la RAMA del derecho privado, derecho comercial, derecho empresarial y derecho corporativo que regula y estudia la bolsa de valores, el mercado financiero y las bolsas de valores. Adquiriendo especial importancia también el estudio de la conocen y de algunos registros administrativos.

*Deliberación: Una deliberación es un acto entendido en cuanto a proceso y resultado en el cual se evalúan las personas importantes y contras relevantes con objetivo de adoptar una decisión determinada.

E

*Ejercer: Poner en práctica formas de comportamiento atribuidas a una determinada condición. ejercer, en el ámbito laboral, significa practicar una profesión u oficio.

*Estado: Es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.

*Estructurales: como un sistema de conceptos coherentes enlazados, cuyo objetivo es precisar la esencia del objeto de estudio.

*Escudriñar: Examinar algo con mucha atención, tratando de averiguar las interioridades o los detalles menos manifiestos.

*Etimología: se denomina la disciplina de la Lingüística que se encarga de estudiar el origen y evolución de las palabras, así como de su significación y sus formas. De allí que cuando hablamos de la etimología de las palabras nos estemos refiriendo a todos estos aspectos.

*Ecocidio: Es el daño masivo y la destrucción de los ecosistemas, es decir, un daño grave a la naturaleza de forma generalizada o a largo plazo.

*Esoterismo: es un término genérico usado para referirse al conjunto de conocimientos, doctrinas, enseñanzas, prácticas, ritos, técnicas o tradiciones de una corriente de pensamiento que utiliza secretos, símbolos; es parte de un saber oculto al cual muy pocos tienen acceso.

*Enajenado mental: es la locura, demencia o pérdida de razón. En Derecho Civil es causa de restricción de la personalidad jurídica, debiendo el enajenado ser sometido a tutela. En Derecho Penal es eximente porque se entiende como enajenado al sujeto que posee un estado mental en el cual no puede hacerse responsable de sus actos por la falta de juicio.

E

*Formulación: es un término utilizado en varios sentidos en diversas aplicaciones, tanto materiales como abstractas o formales. Su significado fundamental es la combinación de componentes en relaciones o estructuras apropiadas, de acuerdo con una fórmula.

*Filósofos: se utiliza para nombrar a la persona que estudia la filosofía y se dedica a la investigación de la misma. Un filósofo es, generalmente, un profesional titulado en la materia. Una persona que se interesa en la filosofía, también puede llegar a ser llamada filósofo a pesar de no ser profesional.

*Facultad: Es la aptitud o legitimación que se concede a una persona física (funcionario o empleado público), para adecuar la atribución según la competencia del órgano por cuenta del cual externa su voluntad.

*Flagrancia: es detener a la persona en el momento que está cometiendo un delito o inmediatamente después y de acuerdo con los supuestos: en que la persona es detenida y es perseguida material e interrumpidamente, cuando la persona es señalada por la víctima u ofendido o algún testigo presencial de los hechos o que hubieren intervenido con ella.

*Falacias: es aquel argumento que aspira a ser válido para quienes no dan cuenta de los errores lógicos -de naturaleza formal e informal- que posee; sin embargo, un análisis crítico de la argumentación devela su falta de fundamentación racional.

*Feminicidio: El feminicidio o femicidio define un acto de violencia extrema contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo.

G

*Género: es el rol que una persona desea desempeñar en la sociedad.

*Galicismo: es un extranjerismo derivado de la lengua francesa e incorporado a otra lengua.

H

*Homogeneidad etimológica: Es la coincidencia de muchos términos entre idiomas de pueblos con una raíz lingüística común. Un caso sería el de los pueblos cuyo origen común es el latín.

*Helenismo: fue un periodo de la historia, en donde comenzó a producirse un importante desarrollo en materia cultural para los griegos en todo el territorio mediterráneo, específicamente desde la península ibérica hasta el oriente.

*Homínidos: es el nombre que reciben, en el estudio de la evolución de las especies, los individuos del orden de los primates superiores y de la clase de mamíferos.

*Homos hábiles: es un género de primates homínidos pertenecientes a la tribu de los homininos. El ser humano, junto a sus antepasados más cercanos, forman parte de este género que surgió hace aproximadamente 2,4 millones de años.

I

*Imputación: El concepto se utiliza para nombrar la acción y efecto de imputar (atribuir la responsabilidad de un hecho reprobable a una persona; señalar la aplicación de una cantidad para que sea tomada en cuenta en un registro).

*Inculpados: Es una persona a la que se le presume responsable de un hecho, pero en grado tal que no hay mérito bastante para proceder a dictar el auto de procesamiento. Es el nivel más bajo del grado de responsabilidad penal.

*Interposición: Acto procesal por medio del cual un interesado formula ante la jurisdicción contencioso-administrativa la petición de que se inicie el proceso.

*Innegable: Que no puede ser negado o puesto en duda

*Interrogatorio: Un interrogatorio es una serie de preguntas. En ocasiones, interrogatorio se utiliza como sinónimo de careo. Se trata de una figura del derecho que complementa la prueba testifical y que, por lo tanto, actúa como medio de prueba complementario.

*Iusnaturalismo: como la doctrina de acuerdo con la cual existen leyes, que no hayan sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como de toda ley moral o jurídica.

*Infanticidio: El infanticidio es la práctica de causar la muerte a un niño de muy corta edad de manera intencionada.

*Investigación: se asume como un proceso social que busca dar respuestas a problemas del conocimiento, los cuales pueden surgir de la actitud reflexiva y crítica de los sujetos con relación a la praxis o a la teoría existente, Es considerada proceso.

*Inmuebles: Son los objetos que no pueden transportarse de un lugar a otro y están adheridas de forma permanente a la tierra, tal y como lo son: edificios, tu casa, una oficina etc.

*Imparcialidad: es un término jurídico que se refiere a la garantía del derecho procesal de que el juez no ha de ser parte en el proceso en el que debe dictar sentencia, ya que el hecho de ocupar los roles de acusador y juzgador a la vez no garantizaría un debido proceso.

J

*Jurídico: Conclusión sobre un tema de carácter particular o general, a la que se llega después de un análisis de los hechos y de la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigentes y aplicables al tema en estudio.

*Justicia: es un principio universal que rige la aplicación del derecho para conseguir que se actúe con la verdad dando a cada uno lo que le corresponde.

*Jurisdicción: La Jurisdicción es la potestad, derivada del poder del estado, para resolver conflictos personales de cualquier ciudadano utilizando la ley como medio de presión para que se cumpla el veredicto elegido por el juez.

*Jurisdiccional: es el poder- deber del estado político moderno, emanado de su soberanía, para dirimir, mediante organismos adecuados, los conflictos de intereses que se susciten entre los particulares y entre éstos y el estado, con la finalidad de proteger el orden jurídico.

*Juez de paz: es un órgano jurisdiccional que tiene la misión de impartir y aplicar la Ley de manera imparcial para resolver los Juicios en materia de competencia de este Juzgado; así como coadyuvar de manera administrativa entre los conflictos de la ciudadanía, conciliando a las partes en controversia.

*Juez de justicia: le corresponde el papel fundamental de la justicia, consistente en dar una salida institucional a los conflictos que se presentan en la sociedad y asumir la responsabilidad de impartir justicia en forma imparcial, pronta, completa y gratuita.

*Juzgado de arrendamiento: es contribuir al logro de la paz social, a través de un sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable, que garantice el estado de derecho, mediante la resolución.

*Jurídico pasivo: Conjunto de deudas y cargas apreciables de dinero que gravan un patrimonio o una universalidad jurídica.

*Jurisprudencia: Son decisiones y sentencias que crean una pauta para solucionar problemas jurídicos semejantes.

*Juristas: es aquella persona que con su profesión está relacionada con el derecho y La ley, tiene una tipología de personas rectas, honesta, sinceras y responsables ya que para sus obligaciones legales son requeridas y exigidas antes la ley, debe ser personas humanistas que van de la mano actuando como coadyuvantes.

*Jurisdicción voluntaria: Es aquella en la cual no existe litigio u oposición entre las partes, es estar de acuerdo y el juez actúa a lado del solicitante.

*Jurisconsultos: Quien hace profesión de la ciencia del Derecho, ya dedicándose a la resolución de las dudas o consultas jurídicas (de ahí jurisconsulto), ya escribiendo sobre asuntos y cuestiones de carácter jurídico. | Jurisperito o concedor de los Derechos Civil y Canónico.

*Juez: es el actor central del sistema de impartición de justicia, a él le corresponde el papel fundamental de la justicia, consistente en dar una salida institucional a los conflictos que se presentan en la sociedad y asumir la responsabilidad de impartir justicia en forma imparcial, pronta, completa y gratuita.

*Juzgados: es aquel organismo estatal encargado de ejercer la justicia. Su objetivo es dar buen término a conflictos, así como determinar si una persona ha cometido un delito. El juzgado es entonces aquella instancia donde los ciudadanos recurren en la búsqueda de justicia.

*Judicatura: consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizada por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho.

*Jurisdicción contenciosa: Esta vinculada al objeto litigioso, se necesita de un juez para tomar la decisión u obtener una sentencia contra otro sujeto.

L

*Lenocinio: Acción de mediar para facilitar una relación amorosa o sexual entre dos personas.

*Lingüístico arcaico: considerado anticuado, es decir, propio del pasado y no de la actualidad de una determinada lengua. En ese sentido, de un término o de una construcción sintáctica puede decirse, en un momento dado, que es anticuado, desusado o poco usado.

*Legitimidad: se utiliza en la teoría del Derecho, en la ciencia política y en la filosofía para definir la cualidad de ser conforme a un mandato legal. es el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que supone la amenaza de la fuerza, de tal forma que un Estado es legítimo si existe un consenso entre los miembros de la comunidad política para aceptar la autoridad vigente.

*Léxico: es el conjunto de palabras que conforman un determinado lecto y, por extensión, también se denomina así a los diccionarios que los recogen. En un sentido amplio, el concepto es entendible a los lenguajes de programación. Las disciplinas que se ocupan del léxico son varias: lexicografía, semántica, semiótica, pragmática, filosofía del lenguaje.

*Legítima defensa: La legítima defensa, se refiere a una concesión del Estado al individuo para proteger sus derechos, es decir el uso de la violencia privada por parte del ciudadano para precautelar un bien jurídico protegido, cuando éste puede ser gravemente vulnerado, siempre y cuando exista necesidad de defenderla.

*Locomoción bípeda: a la capacidad de los animales bípedos para andar sobre las dos extremidades inferiores, lo que les diferencia de los cuadrúpedos.

*Legislación: es la ley que ha sido creada por un legislativo u otro órgano de gobierno. El término puede referirse a una sola ley, o al cuerpo colectivo de leyes promulgadas, mientras que "estatuto" también se utiliza para referirse a una sola ley.

*Ley orgánica: Ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución derivada de los tres Poderes del Estado.

*Legisladores: Se refiere a quien hace, establece o da las leyes para la ordenación de la sociedad. Los legisladores pueden ser, en un sistema de parlamento bicameral, como el de México: diputados o senadores.

*Lexicología: ciencia lingüística que estudia el léxico o vocabulario desde una visión general. Se dedica al estudio de los morfemas de la lengua, es decir, al estudio de las palabras, de manera que teoriza, define y clasifica las unidades del nivel léxico.

*Lexicografía: conserva el léxico como objeto de estudio, puesto que lo analiza con un fin práctico: la elaboración de diccionarios.

M

*Medidas cautelares: que toma una autoridad dentro de un procedimiento penal para asegurar bienes o pruebas, mantener ciertas situaciones sin alterar, para evitar posibles daños al interés general o también para evitar posibles daños al interés general o al patrimonio del Estado.

*Magistrados: es un funcionario público que ejerce un cargo administrativo o judicial y que se encarga de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

*Metafísica: es la rama de la filosofía que estudia la naturaleza, estructura, componentes y principios fundamentales de la realidad.

*Medidas de protección: son aquellas decisiones que toma el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de las víctimas que se encuentren amenazadas en su integridad personal o en su vida o que existan razones fundadas para pensar que sus derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos que hayan sufrido.

*Materia jurídica: Designa ante todo el género del litigio, el conjunto de los asuntos comprometidos en un mismo contencioso y correspondientes a una rama determinada del derecho (materia civil, comercial, social, laboral).

*Metonimia: Figura retórica de pensamiento que consiste en designar una cosa con el nombre de otra con la que existe una relación de contigüidad espacial, temporal o lógica por la que se designa el efecto con el nombre de la causa (o viceversa), el signo con el nombre de la cosa significada, el contenido con el nombre del continente, el instrumento con el nombre del agente, el producto con el nombre de su lugar de procedencia, el objeto con la materia de que está hecho o lo específico con el nombre genérico.

*Monogénesis: es la teoría que dicta que, en el pasado todas las personas hablaban una lengua común, y por causas culturales, geográficas, sociales, físicas, o espirituales, la lengua fue cambiando.

*Metáfora: Figura retórica de pensamiento por medio de la cual una realidad o concepto se expresan por medio de una realidad o concepto diferentes con los que lo representado guarda cierta relación de semejanza.

*Muebles: Son los objetos que pueden trasladarse de un lugar a otro sin alterar su naturaleza.

N

*Nostrático: designa a una muy hipotética lengua común de la mayoría de las familias lingüísticas conocidas, conocida también como protostrático

O

*Órgano jurisdiccional: Son los entes que desarrollan la función de entender las reclamaciones dirigidas a la realización del derecho.

*Orden de aprehensión: La orden de aprehensión es una orden judicial de detención que se expide en contra de un individuo que no ha comparecido en un juzgado en la fecha y hora pactadas, o cuando éste no ha pagado una multa.

*Órgano: Cada una de las dependencias dotadas de funciones propias en que se dividen las administraciones públicas. Pueden tener o no personalidad jurídica propia.

P

*Pandillerismo: El pandillerismo representa una modalidad delictiva en verdad preocupante, puesto que como fenómeno social negativo se percibe que causa un grave deterioro estructural, afectando a la integridad familiar, al entorno social en general y por supuesto al individuo mismo.

*Precipitar: Despeñar, arrojar de un lugar alto.

*Paleontólogos: es la ciencia que estudia e interpreta los fósiles para conocer el pasado de la vida sobre la Tierra.

*Parricidio: El concepto se emplea para nombrar al crimen que comete una persona contra su madre, su padre u otro pariente con quien mantenga un vínculo de sangre directo, ya sea descendente o ascendente.

*Poligénesis: indica el origen múltiple. Según esta hipótesis, hubo brotes lingüísticos independientes en cada lugar donde se iban estableciendo humanos sin tener previamente ningún habla.

*Pedagogos: es la persona que se dedica a educar a los niños. El concepto procede del latín *paedagogus*, aunque su origen más remoto está en la lengua griega. El pedagogo es un profesional de la pedagogía, la ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza.

*Pueblo aborígenes: grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y con los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados.

*Prosodia: es una rama de la lingüística que analiza y representa formalmente aquellos elementos de la expresión oral tales como el acento, los tonos y la entonación.

*Política: es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones en grupo, u otras formas de relaciones de poder entre individuos, como la distribución de recursos o el estatus.

*Poder: es la capacidad de un individuo (que esté en el poder político) para influir en el comportamiento de otras personas u organizaciones sociales. El término

"autoridad" se usa a menudo para designar al poder cuando es percibido como legítimo. El poder puede ser considerado injusto.

*Psicología: es una ciencia social y una disciplina académica enfocadas en el análisis y la comprensión de la conducta humana y de los procesos mentales experimentados por individuos y por grupos sociales durante momentos y situaciones determinadas.

*Pluricultural: Está formada con raíces latinas y significa formado por muchas y diversos conjuntos de conocimientos, modos de vida y costumbres.

*Premisas: es el resultado de un razonamiento que puede ser verdadero o falso y que permite determinar una conclusión.

*Procurador: es una persona que se encarga de la representación procesal de una persona en un juicio teniendo. El procurador es una persona formada en derecho por una carrera universitaria y preparado para poder representar procesalmente en todos los ámbitos jurídicos a una persona que requiera sus servicios.

*Pedofilia: La pedofilia se refiere a la atracción sexual por menores.

*Poder ejecutivo: es una de las tres funciones primordiales del Estado moderno (junto con la legislativa y la judicial) y consiste fundamentalmente en proveer el eficaz cumplimiento de las leyes emitidas por el Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo, en el Estado Federal, puede ser Federal o Local.

*Poder legislativo: Es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno.

*Poder judicial: es uno de los tres poderes de la Unión y constituye un poder público, autónomo e imparcial encargado de administrar justicia y ejercer la función jurisdiccional, mediante la aplicación de las normas al caso concreto.

*Pederastia: La pederastia es el abuso sexual infantil.

*Positivism jurídico: es el estudio científico del derecho por consiguiente esa es la misión del jurista. El fin de la ciencia del derecho es considerar el derecho tal como es y no como debería ser.

*Peritos: es quien cuenta con los conocimientos científicos, técnicos, prácticos y que en uso de éstos emite un dictamen y coadyuva en la impartición de justicia. Y debe de acreditar estar autorizados conforme a la Ley.

R

*Racismo: es una doctrina de apariencia científica que afirma la determinación biológica hereditaria de las capacidades intelectuales y morales del individuo, y la

división de los grupos humanos en razas, diferenciadas por caracteres físicos asociados a los intelectuales y morales, hereditarios e inmutables.

*Relación social: se refiere a la multitud de interacciones entre dos o más personas, reguladas por normas.

*Resolución: es el acto en el que se concluye con un análisis final y definitivo del problema que busca desde una instancia cuestionada y debatida, ser resuelto. Las resoluciones son las conclusiones con detalles y acuerdos llegados luego de debatir un determinado asunto, las resoluciones administrativas en una organización definen los procedimientos con los cuales se debe trabajar y emplear las herramientas con el fin de lograr un producto bien logrado.

S

*Semiótica jurídica: investiga la naturaleza, la estructura, el funcionamiento y los efectos del lenguaje legal, examinando la constitución de hechos y relaciones jurídicas y conceptos estructurales para la ciencia del derecho, como la validez, la vigencia y la eficacia de las normas jurídicas.

*Suplente: es la persona que figura como posible sustituto del candidato proclamado electo para el caso de que éste cese en su puesto como consecuencia de su muerte, renuncia o inhabilitación.

*secretario judicial: Judicial es un Abogado o Licenciado en Derecho que, durante los procedimientos judiciales y audiencias, le brinda al Juez asistencia en la preparación de decisiones legales.

*Sinécdoque: es una figura literaria que consiste en la designación de una cosa con el nombre de otra.

*Sistema judicial: es la facultad estatal que permite la administración de justicia a través de la aplicación de las leyes.

*Sentencia: son las decisiones de las autoridades jurisdiccionales sobre el fondo del asunto que se trata y que ponen fin al procedimiento.

*Sintáctica: es la parte de la gramática que estudia las reglas y principios que gobiernan la combinatoria de constituyentes sintácticos y la formación de unidades superiores a estos, como los sintagmas y las oraciones gramaticales.

*Suprema corte: tribunal supremo o suprema corte, en diversos países, provincias y estados, es aquel órgano que ejerce las funciones de un tribunal de última instancia, cuyas decisiones no pueden ser impugnadas, o las de un tribunal de casación.

*Sonidos guturales: que se articula al tocar el dorso de la lengua el velo del paladar o acercarse a él estrechando el conducto: algunas lenguas semíticas son guturales.

*Semiótica: es la ciencia o disciplina que se interesa por el estudio de los diferentes tipos de símbolos creados por el ser humano en diferentes y específicas situaciones. Este estudio se basa en el análisis de los significados que cada tipo de símbolo puede tener y cómo ese significado puede ir variando a lo largo del tiempo o del espacio.

*Sinécdoque: Figura retórica de pensamiento que consiste en designar una cosa con el nombre de otra con la que existe una relación de inclusión, por lo que puede utilizarse, básicamente, el nombre del todo por la parte o la parte por el todo, la materia por el objeto, la especie por el género (y viceversa), el singular por el plural (y viceversa) o lo abstracto por lo concreto.

*Semiología: es una ciencia que se encarga del estudio de los signos en la vida social. El término suele utilizarse como sinónimo de semiótica, aunque los especialistas realizan algunas distinciones entre ambos.

*Semántica: ciencia lingüística que estudia el significado de las palabras y expresiones, es decir, lo que las palabras quieren decir cuando hablamos o escribimos.

*Sofista: es la persona que argumenta con sofismas. Se dio el nombre de sofistas a un grupo de maestros griegos de la retórica y del arte de discutir.

*Sofisma: puede ser visto como un silogismo viciado, o sea, una exposición de premisas falsas o verdaderas cuya conclusión no es adecuado que tiene la finalidad de defender algo y confundir al interlocutor.

*Senadores: es un término que procede del latín senador y que hace referencia al individuo que integra el Senado. Para comprender, por lo tanto, qué es un senador y a qué se dedica, es necesario entender el concepto de senado. El senado es un cuerpo del Poder Legislativo.

*Sistema jurídico: es un módulo de elementos interrelacionados que desarrollan interacciones entre sí. Jurídico, por su parte, es aquello vinculado al derecho (el conjunto de las leyes que organizan la sociedad).

I

*Tipicidad: Es la adecuación del acto humano voluntario o involuntario efectuado por el sujeto a la figura descrita por la ley como delito o falta. Es la adecuación, el encaje, la subsunción del acto humano voluntario o involuntario al tipo penal. Si se adecua es indicio de que es delito o falta.

*Tropos: es la sustitución de una expresión por otra cuyo sentido es figurado. Se trata de un término propio de la retórica. El uso de los tropos es un constituyente principal del ornatus retórico, una de las cualidades de la elocutio.

*Terminología jurídica: Entonces la terminología jurídica se referirá al manejo de términos técnicos especializados en el derecho, leyes, legislación y jurisprudencia.

*Tralopithecus: es un género extinto de homínidos bípedos, propios de África Oriental y meridional caracterizado por una gran robustez de la mandíbula y los molares.

*Tribunales: se piensa que etimológicamente la palabra tribunal implica tres titulares del órgano jurisdiccional y, así, se quiere ver en este órgano a una entidad de jerarquía superior y de integración colegiada o pluripersonal.

*Tropos: Es una figura retórica que consiste en el empleo de una palabra en sentido figurado. Estas figuras o tropos de dicción son la metáfora, la metonimia y la sinécdoque.

V

*Vinculación a proceso: El auto de vinculación a proceso es una fase previa al juicio oral. Forma parte de la etapa de investigación en la que el imputado es informado de que existen hechos por los cuales la autoridad ministerial realiza una investigación sobre su persona y se autoriza la apertura de un periodo de investigación formalizada.

*Vicisitudes: son hechos en orden sucesivo o alternativo de algo.

*vinculación: la acción y resultado de vincular o vincularse, en acoplar, unir y articular cosas inmateriales de modo firme o duradero o relacionar fuertemente entre dos o más cosas o hacer que una reconoce de otro.

*Vestigio: Señal o huella que queda de algo o de alguien que ha pasado o que ha desaparecido.

*Voluntariedad: aquel que dispone que todos cuantos intervengan en un proceso de mediación deben tener la libertad más absoluta para decidir si quieren ser o no partes de él.

*Victimología: Disciplina científica que tiene como objeto el estudio de la víctima de acuerdo a los factores victimógenos que la rodean como son: Edad, sexo, relación parental, el cargo y la condición bioquímica social. Disciplina causal explicativa que estudia a la víctima de un hecho delictivo o de una conducta que lesione sus derechos y patrimonio.

CONCLUSION:

Facilita la aplicación de palabra en un texto para hacerlo claro y preciso, entender mejor los conceptos de las palabras para poder utilizarlas correctamente. Estudiarla y comprenderlas evita la pérdida de tiempo al realizar un texto y no saber que colocar en él las palabras correctas sin cometer un error ortográfico. El glosario es un diccionario de términos que permite disponer de toda la información sobre un tema en orden alfabético. A medida que se introducen termino el concepto es mas claro.

BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA DE LEXICOLOGIA JURIDICA.